



## Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 8.619/81

BUENOS AIRES, 13 AGO. 1982

VISTO las presentes actuaciones en las que las autoridades del Instituto Incorporado a la Enseñanza Oficial "AIDA ZOLEZZI DE FLORITO" (0-30) de Resistencia (PROVINCIA DEL CHACO) solicitan autorización para modificar la organización escolar de este establecimiento, y

## CONSIDERANDO:

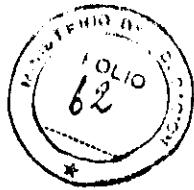
que las condiciones socioeconómicas y culturales de la población Toba a la que sirve, exige una adecuación de la enseñanza primaria que imparte, a la realidad del lugar y sus propias necesidades.

que para brindar la igualdad de oportunidades educativas que como argentinos les corresponde, se estima que la escuela de jornada completa ofrece un modelo de organización pedagógica apropiado para solucionar la grave deserción escolar y la escasa promoción que se observa.

que ese modelo debe ser complementado con grados niveadores y enseñanza pretécnica a fin de contribuir al mismo objetivo.

que la regionalización de la enseñanza y la planta funcional acorde para el desarrollo de las actividades propuestas permitirán, igualmente, dar solución a la problemática de este atípico establecimiento educacional.

que la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada ha estudiado la situación y seguido la evolución del instituto desde el año 1978.



## Ministerio de Cultura y Educación

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 2745/80 y lo aconsejado por el citado Organismo,

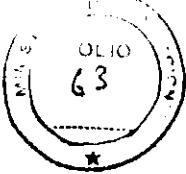
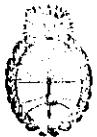
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la organización pedagógica de Escuela Primaria de Jornada Completa con Grados de Nivelación y Enseñanza Pre-técnica que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para ser aplicada en el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "AIDA ZOLEZZI DE FLORITO" (0-30) de Resistencia (PROVINCIA DEL CHACO) a partir del término lectivo 1982.

ARTICULO 2º.- Regístrese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

A N E X O

1. INSTITUTO: Aída Zolezzi de Florito (0-30)  
Pasaje Cruz Roja  
Barrio Toba - Resistencia - Chaco

2. NIVEL: Primario - Jornada Completa

2.1. Especialidades

- 2.1.1. Primer ciclo (1º, 2º y 3º grados)  
Grados de Nivelación
- 2.1.2. Segundo ciclo (4º y 5º grados)  
Apoyo escolar y técnicas de estudio  
Iniciación artesanal
- 2.1.3. Tercer ciclo (6º y 7º grados)  
Enseñanza pretécnica y artesanal.

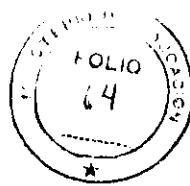
3. CONDICIONES DE INGRESO Y DERIVACION DEL ALUMNADO

3.1. Podrán ingresar niños de ambos sexos que cumplan con las condiciones básicas comunes para el ingreso a la escolaridad primaria, de acuerdo con la reglamentación oficial vigente.

3.2. Distribución del alumnado

3.2.1. Grados de nivelación

Serán derivados a estos grados los alumnos que presenten problemas de madurez, dificultades en el área de la comunicación por uso de la Lengua Toba, inconvenientes para el aprendizaje en las áreas instrumentales y que por alguna de estas causas, requieran apoyo extraescolar, o el empleo de métodos y recursos



didácticos especiales que posibiliten una aceptable evolución en su escolaridad.

3.2.2. Apoyo escolar

Se brindará a los alumnos en el segundo ciclo (4º y 5º grados) apoyo extraescolar, técnicas de estudio y orientación artesanal a fin de aliviar el peso de los factores socio-económicos que influyan negativamente en el progreso satisfactorio del aprendizaje en la escuela y aún después del egreso, tales como carencia de libros, útiles y materiales, juguetes y objetos que representen adecuados estímulos, etc.. Con estas clases se acentuará la ejercitación y encauzará el método y hábitos de estudio y trabajo. En los talleres se iniciará a los alumnos de quinto grado en las técnicas básicas artesanales para el trabajo en cuero, cerámica, tejido en taller y cestería.

3.2.3. Enseñanza Pretécnica y Artesanal

Los alumnos del último ciclo (6º y 7º grados) realizarán actividades especiales de orientación laboral:

- a) de aprendizaje pretécnico en los talleres de carpintería y electricidad;
- b) labores artesanales en telar indio, cerámica, cestería y trabajos en cuero.

Estas tareas se desarrollarán de acuerdo a la distribución horaria de las Escuelas de Jornada Completa, en las clases destinadas a Plástica, Actividades Prácticas y Deportes.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

ticas, Actividades Optativas, Nivelación y Orientación e Idioma (Resolución Ministerial N° 79/72).

4. DISTRIBUCION HORARIA

4.1. Grados de nivelación - Primer ciclo.

4.1.1. Programación de las materias del Plan de Estudios

Primer ciclo - Grados de Nivelación

1º Grado: A y B

Matemática	7 hs.
Lengua	8 hs.
Ciencias Sociales	4 hs.
Ciencias Elementales Básicas	3 hs.
Educación Física	5 hs.
Educación Plástica: Dibujo	2 hs.
Educación Estética: Música	3 hs.
Nivelación	5 hs.
Actividades prácticas	<u>3 hs.</u>
	40 semanales

2º Grado

Matemática	7 hs.
Lengua	8 hs.
Ciencias Sociales	4 hs.
Ciencias Elementales Básicas	3 hs.
Nivelación	5 hs.
Educación Estética: Música	3 hs.
Educación Física	3 hs.
Educación Plástica: Dibujo	2 hs.
Actividades prácticas	3 hs.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Tareas Optativas

2 hs.

40 hs. semanales

3º Grado

Matemática 7 hs.

Lengua 8 hs.

Ciencias Elementales Básicas 4 hs.

Ciencias Sociales 4 hs.

Educación Estética: Música 3 hs.

Educación Física 3 hs.

Educación Plástica: Dibujo 2 hs.

Actividades Prácticas 2 hs.

Nivelación 5 hs.

Tareas optativas 2 hs.

40 hs. semanales

4.2. Actividades de apoyo escolar - Segundo ciclo.

4º Grado

Matemática 7 hs.

Lengua 7 hs.

Ciencias Sociales 5 hs.

Ciencias Elementales Básicas 5 hs.

Educación Física 3 hs.

Educación Plástica: Dibujo 2 hs.

Educación Estética: Música 3 hs.

Nivelación 2 hs.

Actividades Prácticas 2 hs.

Actividades optativas 4 hs.

. Telar y Cestería

. Trabajos en cuero y talla en madera.

40 hs. semanales

5º Grado

Matemática	7 hs.
Lengua	7 hs.
Ciencias Sociales	5 hs.
Ciencias Elementales Básicas	5 hs.
Educación Física	3 hs.
Educación Plástica: Dibujo	2 hs.
Educación Estética: Música	3 hs.
Nivelación	2 hs.
Actividades Prácticas	2 hs
Actividades optativas:	
• Telar y cestería	
• Cuero y talla en madera	
• Cerámica	4 hs.
	40 hs. semanales

4.3. Enseñanza Pretécnica y Artesanal - Tercer ciclo

6º Grado

Matemática	6 hs.
Lengua	6 hs.
Ciencias Sociales	5 hs.
Ciencias Elementales Básicas	5 hs.
Educación Física	3 hs.
Educación Plástica: Dibujo	2 hs.
Educación Estética: Música	2 hs.
Nivelación y orientación	3 hs.
Actividades Prácticas de Enseñanza Pretécnica:	
• Electricidad 1º cuatrimestre	
• Cerámica	6 hs.
• Carpintería 2º cuatrimestre	
• Talabartería	
Actividades optativas	2 hs.
	40 hs. semanales

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



7º Grado

Matemática	6 hs.
Lengua	6 hs.
Ciencias Sociales	5 hs.
Ciencias Elementales Básicas	5 hs.
Educación Física	3 hs.
Educación Plástica: Dibujo	2 hs.
Educación Estética: Música	2 hs.
Nivelación y orientación	3 hs.
Actividades Prácticas de Enseñanza	
Pretécnica: . Electricidad	6 hs.
. Carpintería	
. Cerámica	
. Cuero y talla en madera	
Actividades optativas	2 hs.
	40 hs. semanales

5. PLANTA FUNCIONAL

5.1. Determinación de cargos

<u>Cargos</u>	<u>Títulos</u>
5.1.1. Director/a	Maestro Normal Nacional o Profesor para la Enseñanza Primaria
5.1.2. Vicedirector/a	Maestro Normal Nacional o Profesor para la Enseñanza Primaria
5.1.3. Maestro Secretario	Maestro Normal Nacional o Profesor para la Enseñanza Primaria
5.1.4. Maestro de grado	Maestro Normal Nacional o Profesor para la Enseñanza Primaria

*mmp*  
*AS*  
*NA*  
*M*



69

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

<u>Cargos</u>	<u>Títulos</u>
5.1.5. Maestro de grupo escolar	Maestro Normal Nacional o Profesor para la Enseñanza Primaria
5.1.6. Gabinetista Psicotécnico	Psicopedagogo
5.1.7. Maestro psicólogo	Psicólogo
5.1.8. Maestro Asistente Social	Asistente Social
5.1.9. Maestro especial de Educación Física	Título de la especialidad habilitante para el nivel
5.1.10 Maestro especial de Música	Título de la especialidad habilitante para el nivel
5.1.11 Maestro de Dibujo especial	Título de la especialidad habilitante para el nivel
5.1.12. Maestro especial de actividades prácticas	Título de la especialidad habilitante para el nivel
5.1.13. Maestro especial de Labores	Título de la especialidad habilitante para el nivel
5.1.14. Maestro de enseñanza práctica	Idoneidad artesanal para la enseñanza de técnicas, uso de materiales herramientas propias de cada taller

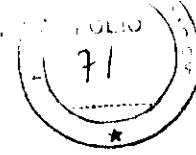


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

6. FUNCIONES DEL PERSONAL

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
6.1. Director	<p>Es el responsable del proceso educativo, de la organización, planificación, asesoramiento, conducción, supervisión y evaluación de la actividad técnico administrativa y pedagógica del Instituto como así también de la promoción del alumnado.</p> <p>Es de su competencia el asesoramiento del personal en todo lo referente a aspectos legales, administrativos, docentes y de la relación hogar-escuela.</p> <p>Es el orientador, organizador y conductor de las actividades complementarias y experiencias que se realicen en el establecimiento y debe desempeñarse como coordinador del equipo docente y profesional auxiliar de los grados de nivelación y las secciones de enseñanza pretécnica y artesanal.</p>
6.2. Vicedirector	<p>Secundar plenamente al Director en el cumplimiento de sus funciones específicas, reemplazarlo cuando fuera necesario y coordinar las acciones entre la Dirección y el cuerpo docente y auxiliar, como así también entre la escuela y las familias.</p>



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
	<p>Es el encargado de recopilar y elevar al Director los resultados de las evaluaciones y evolución de los alumnos con dificultades de aprendizaje.</p>
6.3. Maestro Secretario	<p>Son funciones del maestro secretario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atender y tramitar los asuntos y situaciones administrativo-docentes, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes.</li><li>• Preparar y elevar la información de personal, alumnos y estadística.</li><li>• Controlar la documentación oficial en custodia del Instituto; los legajos de los alumnos y del personal; colaborar en la organización, mantenimiento y funcionamiento del archivo; mantener actualizados los datos sobre situación de revista, altas, bajas y licencias del personal e inscripción y asistencia de los alumnos.</li><li>• Colaborar en la preparación y realización de los actos escolares y contribuir en la atención de los grupos escolares en ocasiones de retiro o ausencia de algún docente.</li></ul>



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
6.4. Maestro de Grado	<p>Cumplir con las funciones asignadas en las normas oficiales vigentes para el nivel primario de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Art. 41 Resolución Ministerial N° 641/81).</p> <p>Coordinar acciones con el resto del equipo Técnico Docente.</p> <p>Adecuar los contenidos curriculares a las dificultades particulares de los alumnos.</p> <p>Planificar las actividades.</p> <p>Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje y atender las correlaciones con otras actividades: nivelación, técnicas de estudio, actividades socializantes, enseñanza práctica de escuela pretécnica, deportes, etc.</p> <p>Motivar e incentivar a sus alumnos.</p> <p>Evaluar y decidir sobre la promoción con otros miembros del equipo técnico Docente.</p> <p>Informar a los padres y atenderlos cuando lo soliciten.</p> <p>Observar la conducta y enseñar con el ejemplo.</p>



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
	Incorporar a su acción educativa las orientaciones dictadas por los superiores o aconsejadas por los profesionales que forman parte del equipo Técnico Docente.
6.5. Maestro de grupo escolar	Ayudar a los alumnos que deben realizar tareas tales como: preparación de clases, ejercitación, investigación, estudio, etc..  Brindar técnicas de apoyo, enseñar recursos para el estudio, reforzar el aprendizaje y práctica en los niños que se determine necesitan este apoyo.  Trabajar en íntima relación con las maestras de grado y los profesionales del equipo.
6.6. Gabinetista Psicotécnico	realizar la observación, estudio y evaluación de los alumnos con dificultades de aprendizaje y de los que deben ingresar a los grados de nivelación.  seleccionar y proyectar técnicas correctivas y actividades niveladoras y proporcionar a las maestras las indicaciones

*C. J. M.*

*S. V.*

*M. G.*

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
	necesarias para su aplicación.
	Efectuar permanentemente la evaluación y reajustes necesarios de los contenidos y sus actividades en el plan de nivelación.
	Controlar la evolución de los alumnos/ con dificultades de aprendizaje y colaborar en la búsqueda de soluciones, brindando a las maestras las pautas y orientaciones técnicas que deben seguir.
	Definir actividades especiales para los alumnos que requieran una enseñanza personalizada.
	Atender los requerimientos de los padres y orientarlos para la colaboración con la acción de la escuela.
	Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades indicadas, su cumplimiento y efectividad.
	Participar en las reuniones de personal y colaborar en perfeccionamiento y orientación del personal docente.
	<u>En relación con los alumnos</u>
	Evaluar a los niños que deben ingresar a los grados de nivelación.
	Dar un diagnóstico y pronóstico con el

*J. M. P.*  
*L. H.*  
*P. G.*



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Cargo

Funciones

resto del Equipo Técnico Docente.

Colaborar en la solución de problemas que se presenten ocasionalmente en el desempeño escolar de los niños.

Seleccionar técnicas.

En relación con otros miembros del equipo Técnico Docente

Coordinar acciones para establecer el plan de nivelación y efectuar los reajustes oportunamente.

En relación con los padres

Estar disponible para dar orientaciones a los padres toda vez que lo soliciten. Fundamentalmente: deberá establecer detalladamente las actividades individuales de nivelación adecuadas a las dificultades de cada alumno o grupos de alumnos y controlar su desarrollo, cumplimiento y efectividad.

6.7. Maestro Psicólogo

Realizar el estudio psicodiagnóstico de cada alumno propuesto para ingresar a los grados de nivelación.

Formular el pronóstico, brindar apoyo psicológico a los alumnos que lo necesiten y observar a los niños en distin-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
	<p>tos momentos de su actividad.</p> <p>Orientar a los alumnos en vías de egreso y dar apoyo a los promovidos.</p> <p>Coordinar acciones para establecer con los demás responsables el plan de nive-lación.</p> <p>Orientar a los docentes en cuanto al manejo de las conductas del niño.</p> <p>Realizar entrevistas con los padres a fin de orientarlos en cuanto al manejo de la conducta del niño.</p>
6.8. Maestro Asistente Social	<p>Detectar problemas existentes en el niño a través de entrevistas.</p> <p>Recopilar toda información referente al niño mediante el seguimiento del caso.</p> <p>Guiar al niño para una mejor adaptación en el ambiente escolar y familiar me-diente seguimiento y visitas domicilia-rias.</p> <p>Concientizar a la familia sobre los pro-blemas existentes.</p> <p>Procurar dar solución a los problemas a través de la escuela y su relación con otras instituciones afines.</p>

XMMY  
D.F.S.

M  
G



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
	<p>Intercambiar opiniones con el Equipo Técnico Docente para una mejor coordinación.</p> <p>Fomentar la armónica relación de los integrantes de la comunidad educativa.</p>
6.9. Maestros especiales	<p>Cumplir con las funciones estipuladas en las normas vigentes para el nivel primario de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (capítulo referido a deberes y funciones del personal docente).</p> <p>Coordinar acciones con el equipo Técnico Docente para la adaptación curricular al medio y nivel de esta población escolar.</p> <p>Ajustar la marcha didáctica de la clase a los lineamientos del esquema de aprendizaje especial de este instituto.</p> <p>Motivar e incentivar a cada alumno adecuadamente y atender las correlaciones con las demás actividades para evaluar luego y fundamentar el análisis de los resultados.</p>
6.10. Maestros de enseñanza pretécnica	<p>A través de las áreas tecnológica y artesanal:</p> <p>Conducir al alumno a un "hacer" razonado en el que descubra sus posibilidades, ha</p>



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Cargo

Funciones

- bilidades, destrezas y gusto.
- Hacer conocer en forma práctica las herramientas y materiales propios para cada área.
- Enseñar técnicas artesanales y prácticas en cada área, salvando dificultades propias de la inexperiencia, con la guía del profesor y el trabajo en grupos.
- Adecuar los contenidos del plan de taller a las posibilidades de cada alumno.
- Coordinar su acción con el resto del equipo docente.
- Cumplir un programa de enseñanza aprobado por la Dirección y articulado didácticamente por el Maestro Jefe de Sección.
- Adecuar las técnicas y la metodología de trabajo para conducir un proceso de aprendizaje, acorde a una época cambiante, dinámica y de pensar técnico artesanal.
- Tendrá a su cargo: la orientación didáctica y pedagógica de las clases del área pretecnológica y artesanal; el diseño de los horarios, planificación, desarrollo y evaluación de acuerdo con la propuesta y proyecto de los

*[Signature]*  
6.11. Maestro Jefe  
de Sección

*[Signature]*



<u>Cargo</u>	<u>Funciones</u>
	artesanos y técnicos a cargo de estos talleres; la coordinación de actividades prácticas con las del programa escolar y la evaluación y ajuste del plan complementario del área.

#### 7. LEGAJOS DE ALUMNOS

El legajo de los alumnos deberá contener:

- Fotocopia de la partida de nacimiento.
- Constancia de los certificados de vacunación obligatorios.
- Certificado odontológico.
- Constancia de presentación del D.E.I.
- Historia vital.
- Historia escolar.
- Diagnósticos psicopedagógico y psicológico.
- Informes periódicos de maestros (como mínimo dos anuales).
- Informes del maestro psicólogo, gabinetista psicotécnico, y/o maestro asistente social en los de los alumnos de los grados de nivelación o niños con problemas de aprendizaje o problemas sociales (como mínimo dos veces al año).
- Informe médico anual con constancia de estado de salud:
  - a) general
  - b) evolución de alguna afección especial
- Resultados de tests que se hayan aplicado como apoyo u orientación diagnóstica.